



Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
2024

Resolución de pago de adicional por título

Número:

Referencia: Pago de título - Martín Ezequiel Fernández - EX-2024-00022822- -JUSPAMPA-SRH

Visto: El Expediente Electrónico EX-2024-00022822-JUSPAMPA-SRH; y,

Considerando: La nota suscripta por el agente Martín Ezequiel Fernández, quien cumple funciones en la Unidad de Despacho N° 2 de la Oficina de Gestión Judicial de los Juzgados de Familia, Niñas, Niños y Adolescentes de la Primera Circunscripción Judicial, mediante la cual solicita se le abone el adicional por título universitario de Abogado.

A tal efecto, remitió junto a la nota fotocopia certificada por el Sr. Secretario, Dr. Sergio Gustavo Montano, del título universitario, así como también la Resolución N° 172/95 del Consejo Superior UNLPam y Anexo I que establece el plan de estudios de la carrera (Ord. 2).

Asimismo, consta nota suscripta Secretario Montano -superior jerárquico inmediato del agente- quien en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 3 y 4 del Decreto-Acuerdo N° 2980/75, informó que el Sr. Fernández realiza tareas afines al título obtenido, por lo que la formación académica cuyo reconocimiento económico se tramita redundaría en beneficio del organismo en el cual desarrolla a diario sus tareas.

En lo que respecta a la situación de revista, el agente forma parte del personal de planta permanente del Poder Judicial desde el 27 de mayo de 2015 en el Juzgado de la Familia y del Menor N° 2 con asiento en la ciudad de Santa Rosa; y desde el 20 de septiembre de 2019 reviste la categoría de Oficial Mayor.

Ante la carencia de una norma específica regulatoria que prevea la retribución de adicional por título dirigida al personal judicial, resulta de aplicación supletoria al presente trámite lo previsto en el artículo 51, inciso c) de la Ley Provincial N° 643 "Estatuto para los agentes de la Administración Pública Provincial dependiente de los Poderes Ejecutivo y Legislativo".

Conforme el artículo 59 de dicha Ley, se establece que para la liquidación del adicional en cuestión deben aplicarse las normas del artículo 4º de la N.J.F. Nº 772/77 -texto conforme Ley Nº 3448- y su correspondiente reglamentación en el Decreto Acuerdo Nº 2980, quedando comprendido el título en cuestión en el inc. A) subinc. 1).

Consecuentemente, conforme el art.3º del mencionado Decreto Acuerdo, “el adicional por título se liquidará desde la emisión del diploma o certificado respectivo, desde la correspondiente a la designación del agente, o desde la asignación de las tareas a las que aporte conocimientos inherentes al título en su caso. La retroactividad no podrá exceder el primer día del ejercicio financiero durante el cual el agente acredite su derecho”

En atención a lo precedentemente expuesto, teniendo presente que el título fue expedido por la Universidad Nacional de La Pampa en la ciudad de Santa Rosa el día 5 de marzo del corriente año, corresponde la liquidación del adicional por título universitario a partir de ésta fecha en razón de la solicitud realizada por el agente Fernández y el informe emitido por el Sr. Secretario a cargo de la Unidad de Despacho Nº 2 de la Oficina de Gestión Judicial de los Juzgados de Familia, Niñas, Niños y Adolescentes de la Primera Circunscripción Judicial.

A tales efectos, consta la intervención de la Secretaría Legal conforme Dictamen Nº 1249/2024 dependiente a la Dirección General de Administración.

En mérito de lo expuesto, encontrándose cumplimentados los requisitos necesarios para dar continuidad al trámite de pago de adicional por título, corresponde hacer lugar a la solicitud cursada por el agente Martín Ezequiel Fernández, siendo competencia de la Presidencia del Superior Tribunal de Justicia dictar la presente resolución, conforme art. 1º del Anexo I del Acuerdo Nº 3615 y art. 11 de la Ley 1388 –modificatoria del art. 20 de la Ley Nº 1387.

Por ello, Presidencia del Superior Tribunal de Justicia

Resuelve:

Primero: Disponer el pago del adicional por título universitario -Abogado- al agente Martín Ezequiel Fernández, D.N.I. 31.915.505, a partir del 5 de marzo de 2024, conforme art. 4º inc. A) subinc. 1 de la N.J.F. Nº 772/77.

Segundo: Incorpórese al legajo personal del mencionado agente copia del título indicado y de la presente Resolución.

Tercero: Regístrese. Notifíquese a la Secretaría de Recursos Humanos, y por su intermedio al Sr. Martín Ezequiel Fernández y a la Oficina de Gestión Judicial de los Juzgados de Familia, Niñas, Niños y Adolescentes de la Primera Circunscripción Judicial. Protocolícese.